

Lima, 30 de marzo de 2026.

Oficio n° 205-2026-DP/OD-PUNO

Señor/a

**Dra. Norka Belinda Ccori Toro**  
**Directora de la Ugel El Collao - Ilave**  
**El Collao - Ilave**  
Presente.-

**Asunto: Supervisión Electoral a las Instituciones Educativas habilitadas como locales de votación en las Elecciones Generales 2026.**

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que nuestra institución, en cumplimiento de su mandato constitucional ha previsto realizar una supervisión nacional a las instituciones educativas que serán habilitadas como locales de votación para las elecciones Generales 2026, que se realizarán el domingo 12 de abril.

El objetivo de la supervisión es verificar las condiciones en la que se encuentran las instituciones educativas que serán habilitadas como Locales de Votación por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE<sup>1</sup>, en las próximas Elecciones Generales 2026. Por ello, se solicitará información de las condiciones de infraestructura, servicios públicos y accesibilidad para los electores, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad.

La supervisión iniciará el próximo lunes 30 de marzo, y se extenderá hasta el 05 de abril. Esta será realizada en **forma virtual**, participando únicamente las instituciones educativas que han sido elegidas por la ODPE como local de votación. Para ello, los/las directores/as recibirán una comunicación electrónica de la Defensoría del Pueblo, con la siguiente información:

- El link de acceso a la ficha de supervisión: <https://app.defensoria.gob.pe/gpefp>
- El usuario y la contraseña de acceso al sistema, que en ambos casos es el código modular de la institución educativa.
- El instructivo para el llenado de la ficha de supervisión.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 162 de la Constitución Política y el artículo 16 de la Ley n° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicito a usted, su valioso apoyo para que a través de su despacho puedan informar a las instituciones educativas de esta supervisión defensorial, realizando las coordinaciones correspondientes para que los directores puedan ingresar al aplicativo para completar la ficha de supervisión.

---

<sup>1</sup>[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uLdrFhatkFcDPXld6m\\_5bR\\_fWDwGPxOo/edit?usp=sharing&ouid=104145321482385938124&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uLdrFhatkFcDPXld6m_5bR_fWDwGPxOo/edit?usp=sharing&ouid=104145321482385938124&rtpof=true&sd=true)



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso de duda o inconveniente, sírvase contactar a: i) Mónica Preciado, al teléfono 997461781; o, b) Víctor Villafuerte, al teléfono 957137894, servidores de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo.

Agradeciendo su participación, que se enmarca en el deber de cooperación para con la Defensoría del Pueblo, me suscribo de Usted, reiterándole las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*  
**Tania Elfride Cáceres Ortega**  
**Jefa de la Oficina Defensorial de Puno**  
**Defensoría del Pueblo**



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0165 4062 6918 1010